

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000319. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000153/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don DAVID VILA PÉREZ. ABOGADO: MANUEL ROMERO GAVILANES. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Vila Pérez contra la empresa Gumar Soluciones S.L., y frente al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 153/2017 se ha acordado, en cumplimiento, de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a la empresa Gumar Soluciones, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2017 a las 9:45 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001 al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, ése mismo día 23/5/2017 a las 10:30 horas del mismo día, en C/ Regimiento de Toledo, 39 -Sala 001 al acto de juicio, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierta al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Gumar Soluciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701794